



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
Email: conceepuyen@gmail.com

## RESOLUCIÓN N° 39/2017

-Compensaciones Presupuestarias agosto 2017-

### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°178/2017 M.E., y;

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1136/2016 HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2017;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de agosto 2017, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales**

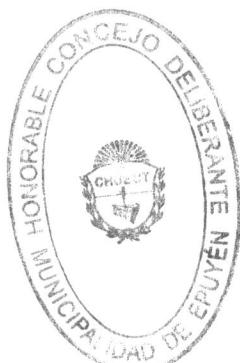
### RESUELVE

**Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N° 178/2017 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –**

**Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

Diaz Juan  
sec HCD



Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuyén

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N°46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-  
La Ordenanza N°1136/2016.- Promulga Presupuesto 2016.-  
La Resolución Nro. 46/2017-M.E.-  
El Decreto N° 815 MIPySP/2017.-  
El Aporte del Tesoro Nacional Recibido.-  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-  
y

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut

**MESA DE ENTRADA**

Fecha: 23.10.2017

Díaz J.A.  
sec. tico

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5ºy 6º, de la Ordenanza N°1136/2016, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2016.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas de recursos como también se ha podido recalcular con mejor grado de certeza la proyección de estas partidas para el resto del periodo.-

Que los ingresos presupuestados respecto a las obras financiadas con fondos de la ley VII Nro. 72 han registrado un excedente financiero al 31/12/2016 de acuerdo al siguiente detalle:

- 2da. Etapa Pavimento Los Halcones \$ 727.010,92
- Construcción Parador de Ómnibus \$ 252.573,84

Saldos que se encuentran presupuestados en la partida 11.03.01. Crédito Adicional - Excedentes a Compensar Otras Partidas. Haciendo preciso realizar el ajuste correspondiente en partidas de Gastos trasladando a tal efecto dichos excedentes.-

Que el avance de las obras realizadas con fondos de la Ley VII Nro. 72 ha diferido con respecto a lo planeado, avanzando a tal efecto la obra de 2da Etapa Pavimento Los Halcones más que la Obra Construcción Parador de Ómnibus, por lo que es preciso realizar el ajuste correspondiente entre ambas.-

Que se ha recibido un Aporte del Tesoro Nacional destinado a solventar desequilibrios financieros.-

Que se ha firmado un Convenio Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00), destinado a la operación sistema cloacal de la localidad.

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN**  
**Don. ANTONIO F. REATO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**RESOLUCION**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- A.03.01. Registros y Aranceles \$ 50.000,00
- B.01.03. Regalías Gasiferas \$ 150.000,00.-
- B.01.04. Regalías Hidroeléctricas \$ 15.000,00
- B.01.05. Coparticipación de Ingresos Brutos Directos \$ 150.000,00
- Total \$ 365.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas enunciadas a continuación:

- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 200.000,00
- 01.09. Otros \$ 150.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 5.000,00
- 15.02. Secretario HCD \$ 10.000,00
- Total \$ 365.000,00



Articulo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 3.485,95 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

#### AJUSTE POR EXCEDENTES FINANCIEROS

Articulo 3º) TRASLADAR la suma de \$ 979.584,76 de la partida 11.03.01 Excedentes Financieros a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 11.01.24. - 2da. Etapa Pavimento Los Halcones \$ 727.010,92
- 11.01.25. - Construcción Parador de Ómnibus \$ 252.573,84
- Total \$ 979.584,76

#### AJUSTE POR DIFERENCIAS EN AVANCES DE OBRAS

Articulo 4º) TRASLADAR la suma de \$ 230.000,00 de la partida 11.01.25. Construcción Parador de Ómnibus a la partida 11.01.24. 2da. Etapa Pavimento Los Halcones, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 5º) TRASLADAR la suma de \$ 86.343,00 de la partida 09.01. A Compensar Otras Partidas a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 08.07. Subsidio Secretaria de Bosques \$ 10.000,00
- 08.04. Egresos Extraordinarios \$ 26.343,00
- 03.01. Servicios Públicos \$ 50.000,00
- Total \$ 86.343,00

Articulo 6º) TRASLADAR la suma de \$ 1030,99 de la partida 11.03.01 Excedentes a Compensar otras partidas a la partida 11.01.26. Adquisición Materiales Redes Eléctricas Varias, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 7º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 500.000,00 la partida de Recursos C. De Jurisdicción Nacional - 04- Aportes del Tesoro Nacional, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 300.000,00
- 01.01.02. Personal Administrativo / Operativo \$ 200.000,00
- Total \$ 500.000,00

Articulo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 420.000,00 la partida de Recursos B.04.02. Dirección de Servicios Públicos - Personal Planta Cloacal, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento de la partida 03.08-Otros Servicios por el mismo importe.-

Articulo 9º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 178/2017.-  
Epuyén, 28/08/2017.-

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Compensaciones -Agosto 2017

**Incrementos**

A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 50,000.00	01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 200,000.00	\$ -
B.01.03-Regalias Gasiferas	\$ 150,000.00			
B.01.04-Regalias Hidroeléctricas	\$ 15,000.00	02.04-Repuestos	\$ 5,000.00	\$ -
B.01.05-Coparticipaciónn de Ingresos Brutos	\$ 150,000.00	15.02-Secretario HCD	\$ 10,000.00	\$ -
A.05.02-Fondos de terceros en custodia	\$ 3,485.95	01.09-Otros	\$ 150,000.00	\$ -
C.04-Aportes del Tesoro Nacional	\$ 500,000.00	08.02-Retenciones Impuestos de Sellos	\$ 3,485.95	\$ -
B.04.02-Personal Planta Cloacal	\$ 420,000.00	01.06-Aporte Jubilatorios	\$ 300,000.00	\$ -
		01.01.02-Personal Administrativo y Op.	\$ 200,000.00	\$ -
		03.08-Otros Servicios	\$ 420,000.00	\$ -

**Ajuste por excedentes financieros**

aumento	disminución		
11.01.24-2da. Etapa Pavimento Los Halcones	\$ 727,010.92	11.03.01-Excedentes Financieros	\$ 979,584.76
11.01.25-Construcción Parador de Omnibus	\$ 252,573.84		\$ -

**Compensaciones**

aumento	disminución		
11.01.24-2da. Etapa Pavimento Los Halcones	\$ 230,000.00	11.01.25-Construcción Parador de Omnibus	\$ 230,000.00
08.07-Subsidio Secretaría de Bosques	\$ 10,000.00		\$ -
08.04-Egresos Extraordinarios	\$ 26,343.00	09.01-A compensar Otras Partidas	\$ 86,343.00
03.01-Servicios Públicos	\$ 50,000.00		\$ -
11.01.26-Adquisición Materiales Redes Eléctricas Vs.	\$ 1,030.99	11.03.01-Excedentes a compensar otras partidas	\$ 1,030.99

ANTONIO F. REATO  
 Intendente Municipal  
 Epuyén - Chubut



Jorge José Congregado  
 Secretario de Obras  
 Públicas y Particulares  
 Epuyén - Chubut



**Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72 firmado entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Epuyén el 31 de agosto de 2016 y la Resolución N° 44/2017 ME;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha resuelto ejecutar por Administración Municipal las obras: Construcción de la 2º Etapa de Pavimento de Hormigón del Boulevard LOS HALCONES y la Construcción del Parador de Ómnibus de Epuyén;

Que el Artículo 3º de la Resolución N° 44/2017 dice: "Disponer del Equipamiento y Personal municipal para llevar a cabo las obras";

Que existe partida presupuestaria para la construcción de dicha obra;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

**RESUELVE**

**Art.1º:** Afectar al Personal Operativo de la Planta Permanente y Personal Contratado del Área de Obras Públicas para desempeñarse en las tareas necesarias para llevar a cabo las obras;

**Art.2º:** Se adjunta como ANEXO I el listado del personal afectado;

**Art.3º:** La erogación de las horas extras realizadas por dicho personal serán imputadas a las partidas correspondientes;

**Art.4º:** Adquirir las herramientas necesarias que no posea el municipio para llevar a cabo las obras y/o reponer o reparar las que se deterioren durante la ejecución de las mismas;

**Art.5º:** Afectar el Equipamiento Móvil Municipal del Área de Obras Públicas para desarrollar todas las tareas necesarias para llevar a cabo las obras;

**Art.6º:** Se adjunta como ANEXO II el listado del Equipamiento Móvil asignado;

**Art.7º:** La erogación de los combustibles, lubricantes, repuestos, mantenimiento y reparación para asistir a dicho equipamiento se imputaran a las partidas de las obras, mientras dure su ejecución;

**Art.8º:** La erogación correspondiente según lo estipulado en los artículos anteriores será imputada a las Partidas que se creen según el Art. 2º de la Resolución 44/2017;

Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 46/2017 M.E.-  
21/02/2017.-**

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



**ANTONIO F. REATO**  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut

ANEXO I

PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS AFECTADO A LAS OBRAS:

Construcción de la 2° Etapa de Pavimento de Hormigón del Boulevard LOS HALCONES y la Construcción del Parador de Ómnibus de Epuyén;

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	OCCUPACION
CORRIAS, Américo	16.317.391	Pañolero
GOMEZ, Raúl	27.975.716	Operador maquinista Retroexcavadora
HUBE, Alejo	16.442.605	Chofer
LIEMPE, Hugo	32.539.039	Ayudante chofer
LIEMPE, Norberto	24.721.201	Albañil
MELIPIL, Timoteo	11.720.643	Ayudante aserradero
MILLAÑANCO, José	13.989.812	Capataz general
QUILODRAN, Sergio	25.544.442	Chofer, reparto de materiales
SEPULVEDA, Miguel	14.275.425	Chofer
SILVA, Manuel	27.975.758	Operador maquinista Motoniveladora
MELLADO, Alfio	18.009.567	Chofer
VALLE, Aldo	13-746803	Chofer

PERSONAL CONTRATADO

SOTO, Sara	27.789.927	Ayudante
HUENELAF, Paola	37.151.650	Ayudante
MAGGI, José	35.383.567	Ayudante
HUENCHUNAR, Agrispino	12.047.883	Ayudante
HUENCHUNAR, Samuel	38.804.729	Ayudante
MATUS, Silvia	27.975.756	Ayudante
SOTO, Rosa	25.789.926	Ayudante
CAYULEO, Rafael	32.539.001	Operador de Red de Agua Potable
Fernández, David	21.518.232	Operador Planta de Tratamiento de líquidos Cloacales
GONZALEZ, Justo	33.771.438	Operador Planta de Tratamiento de líquidos Cloacales
COTUT, Hugo	35.583.573	Operador Planta de Tratamiento de líquidos Cloacales
VAZQUEZ, Juan	25.000.607	Encargado Aserradero Municipal
CONTRERAS, Carlos	26.118.227	Ayudante aserradero

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



**Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

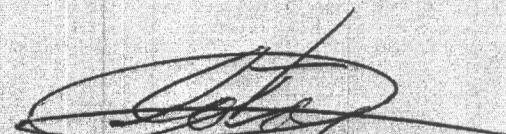
**ANEXO II**

**EQUIPAMIENTO MOVIL DE OBRAS PÚBLICAS AFECTADO A LAS OBRAS:**  
Construcción de la 2° Etapa de Pavimento de Hormigón del Boulevard LOS HALCONES y la  
Construcción del Parador de Ómnibus de Epuyén;

- Motoniveladora IRON GR 180.
- Retro excavadora NEW HOLAND (AGN 28)
- Camión FIAT IVECO 140 E18 (EUE 471)
- Camión MERCEDES BENZ L 1215/42 (WZL 537)
- Pick up FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0 LD (LFE 306)
- Pick up FORD RANGER CS 4X2 XL F-TRUCK 3.0 LD (IJH 503)
- Pick up VOLKSWAGEN SAVEIRO 1.6 LD (IJH 521)
- Camion FORD F-350 (UHT 199)
- Camion FORD F-350 (VDY 388)

  
Jorge Jose Congregado  
Secretario de Obras  
Publicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



Asesoria F. Legal D.F. Gobernacion  
Asesoria General de Gobierno

815

RAWSON, 15 JUN 2017

## VISTO:

El Expediente N° 000021-MIPySP/2017; y

## CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyen, destinado a la Obra: "OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL", LOCALIDAD EPUYEN;

Que en tal sentido el 22 de Marzo de 2017, se ha suscripto un Convenio entre el Señor Intendente de la localidad, Antonio Florindo REATO y el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI, que glosa a fojas 10/11 del presente Expediente, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 058, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de marzo de 2017;

Que a fojas 12 se ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la presente erogación;

Que se considera necesario otorgar el Aporte No Reintegrable solicitado, para ser destinado al pago del personal para las tareas del servicio cloacal de la Localidad de Epuyen;

Que el Aporte No Reintegrable se otorga en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04;

Que habiéndose reunido los recaudos formales para el presente trámite, corresponde la suscripción del mismo, ratificando en todos los términos del Convenio antes citado;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

## POR ELLO:

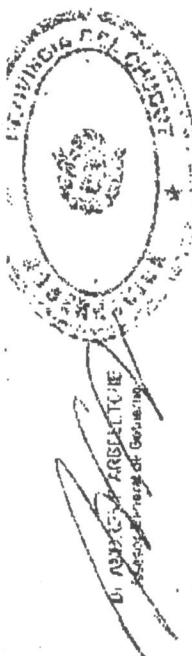
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

## DECRETA:

Artículo 1º - RATIFICASE en todos sus términos el Convenio firmado el 22 de Marzo de 2017, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyen, que glosa a fojas 10/11 del Expediente N° 000021-MIPySP/2017, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 058, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de marzo de 2017.-

Artículo 2º - OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) a favor de la

//...

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

Municipalidad de EPUYEN, siendo responsable de su utilización y rendición al Intendente de dicha localidad, Señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116). El Aporte No Reintegrable será destinado a la Obra: "OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL", LOCALIDAD EPUYEN.-

**Artículo 3º.** - El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 1 - Fuente Financiamiento 111 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2017.-

**Artículo 4º.** - El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

**Artículo 5º.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos..

**Artículo 6º.** - REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. ALBERTO GUARINO  
Ministro Operador de Gabinete  
Provincia del Chubut

MARIO DAS NEVES  
CORRESPONDIENTE

Ing. Alejandro Madero Puglisi  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 815

**CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE:  
"OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL - LOCALIDAD: EPUYEN"**



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de EPUYEN, representada en este acto por su Intendente Señor Antonio REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; por la otra, se celebra el presente Convenio de Aporte No Reintegrable, en adelante "EL APORTE", destinado a la "OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL - LOCALIDAD: EPUYEN", en adelante "EL OBJETO", sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA se compromete a efectuar el Aporte No Reintegrable necesario para la concreción de EL OBJETO mencionado, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD y con recursos del Presupuesto Provincial Rentas Generales, en los términos del Decreto N° 1304/79 y sus modificatorias Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.

**SEGUNDA:** El monto de EL APORTE que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD estará destinado al pago del personal afectado a las tareas necesarias para realizar la "OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL - UBICACIÓN: EPUYEN" que importa la suma de PESOS CUATROcientos VEINTE MIL (\$ 420.000,00). El presente servicio corresponde a los servicios de personal laborales necesarios para el cumplimiento de EL OBJETO, teniendo en cuenta la continuidad del Convenio firmado el 04 de Septiembre de 2016, protocolizado al Tomo 5 - Folio 016, con fecha 12 de Septiembre de 2016, en la Escrivanía General de Gobierno, manteniéndose todos los derechos y obligaciones establecidos en las distintas cláusulas de los mismos.

**TERCERA:** El monto definitivo de EL APORTE se determinará de acuerdo con los valores del o los contratos de los servicios laborales para el cumplimiento de EL OBJETO, no pudiendo superar en ningún caso el monto global establecido en la Cláusula Segunda.

**CUARTA:** LA PROVINCIA autorizará el desembolso de EL APORTE, en 12 (DOCE) pagos mensuales y consecutivos, correspondiente a cada mes del año

2017, hasta completar el cien por ciento (100 %) del aporte convenido, del 01 a 10 de cada mes, previo envío del Municipio de Nota donde manifieste que las personas contratadas han cumplimentado con las tareas acordadas.

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar EL OBJETO por si o mediante contratos con terceros. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para cumplimentar EL OBJETO, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieren generar obligaciones para LA MUNICIPALIDAD. Ello así en razón de que el presente Convenio sólo tiene por finalidad el otorgamiento de EL APORTE con un destino específico, el cual es la realización de EL OBJETO indicados.

**SEXTA:** El plazo de cumplimiento de EL OBJETO, se establece en TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir del 01 de Enero de 2017.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en 25 de Mayo 190 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en la localidad de EPUYEN donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuentas diligenciadas en su lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de EPUYEN, Provincia del Chubut, a los veinticuatro (24) días del mes de AGOSTO de 2017.



Antonio REATO

LA MUNICIPALIDAD



Alejandro H. PAGANI

LA PROVINCIA



DR. DUSP RAISON

N° DE TEL : 02965 461646

15 AGO. 2017 10:53 P.D.

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
ESCRIBANIA GENERAL  
DE GOBIERNO



"2017 AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



CERTIFICO: En mi carácter de Escrivano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENTO se encuentra Registrado al TOMO:2 FOLIO:056 con fecha 23 de Marzo 2017 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja y la presente que se anota protocolizada.  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, RW.-CHUBUT-23 de Marzo de 2017.

WILLIANA G. BOIERO  
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO



A PARTIR DEL 01/07/2014 UD. DEBERÁ ABONAR 125+ IVA POR EL SERVICIO TARIFA PLANA LOCAL ESTE. SERVICIO LE PERMITE REALIZAR LLAMADAS PERSONALES A NÚMEROS LOCALES DE LÍNEAS FIJAS, DE MÁNERA ILIMITADA, MARCANDO 999. POR CUALQUIER CONSULTA COMUNIQUESE AL 888-333-4294.

ESTE NO VALDO PARA PAGOS EN VITANILLA PARA USO EXCLUSIVO DE TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA

NºCTA	NºCTAFACTURA	FECHA	NºCTAFACTN°	INT	URB	LÍNEA	IMPORTE
000771530	CTA REACTIVADA	06-06-2014	500309449261	2945	45	2931	92.89

15 AGO 2014 2017 10:23

Nº DE TEL: 02965 481646

RE : 0065P RASMUSON

RAWSON, 15 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 1255-EC-17 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23548 de Coparticipación Federal de Impuestos asigna en su artículo N° 3, inciso d), el 1% (uno por ciento) del total recaudado por los gravámenes a que se refiere la misma, para integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;  
Que el artículo N° 5 de dicha Ley establece que dicho Fondo se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, siendo el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda el responsable de su asignación;  
Que por Resolución 2017-570-APN-M.I., el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, asignó a la Provincia del Chubut Aportes del Tesoro por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) con destino a las Municipalidades de El Maitén, Epuyén y Paso de Indios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 inciso a) de la Ley II N° 180, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos; esta modificación será comunicada dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento;

Que a su vez es facultad de este Poder Ejecutivo la definición de los destinos a otorgar a los montos que ingresen en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2017-570-APN-M.I.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 4º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1002